



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

DECRETO No. **Nº 0123**

“Por medio de la cual se declara la vacancia definitiva de un empleo docente y se dictan otras disposiciones”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los decretos No. 26 del 13 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que el educador **HERLIN SANDER TORRES CARABALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.404.050 estando vinculado en Propiedad con el Departamento de Bolívar, Cargo Docente de Aula, Nivel- Secundaria-Area Humanidades y Lengua Castellana en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO**, del Municipio Tiquisio-Bolívar, concursó para una plaza docente en otro ente territorial, saliendo seleccionado para prestar sus servicios educativos en Periodo de Prueba.

Que se hizo necesario declarar **VACANTE TEMPORAL** mediante Decreto No. 124 de 02 de mayo de 2018, en el cargo docente de aula-Nivel-Secundaria-Area Humanidades Y Lengua Castellana provisto temporalmente por el docente **JUAN CARLOS MACÍAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.021.657.

Que mediante oficio de fecha 12 de febrero de 2019, la **SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE Barranquilla**, comunica al educador **HERLIN SANDER TORRES CARBALLO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.404.050 la superación de su período de prueba con una valoración sobresaliente y un puntaje de 93.34.

Que mediante petición radicada **EXT-BOL-19-014711** de fecha 26 de marzo de 2019 el docente **HERLIN SANDER TORRES CARABALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.404.050, solicita la declaratoria de la vacancia definitiva del cargo Docente de Aula-Nivel Secundaria-Area Humanidades y Lengua Castellana en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO**, del Municipio Tiquisio-Bolívar, fundamentado en la superación de su periodo de prueba en el Distrito de Barranquilla-Atlantico, mediante oficio del 12 de febrero de 2019.

Que se hace necesario **DECLARAR VACANTE DEFINITIVA** el Cargo Docente de Aula, Nivel Secundaria-area Humanidades y Lengua Castellana de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO**, del Municipio Tiquisio-Bolívar.

Que de acuerdo a lo regulado por el numeral 5º del artículo 1º de la Circular 007 del 14 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil corresponde de oficio a la entidad territorial certificada decretar la vacancia definitiva del empleo respectivo.

Que por lo anteriormente expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia definitiva del Cargo Docente de Aula, Básica Secundaria-Area Humanidades y Lengua Castellana de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO**, del Municipio Tiquisio-Bolívar, cuyo titular es el docente **HERLIN SANDER TORRES CARABALLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.404.050.

ARTICULO SEGUNDO: **CESAR EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL TEMPORAL** al docente **JUAN CARLOS MACÍAS GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.021.657 en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PUERTO RICO**, del Municipio Tiquisio-Bolívar.

ARTICULO TERCERO Por conducto de la Dirección Administrativa de Planta realícense los trámites de notificación y oficiese a las Coordinaciones de planta y nómina para el registro de las novedades y archívese el presente acto en la historia laboral del docente.

02 ABR 2019

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR(E)

Delanis Salas Villegas-Directora Activa E.E-Jefe Asesora Oficina Jurídica
Alexis Carrillo Arias-P.E Direccion Activa
Didier Flórez Martínez-Coordinador Planta
Elaboró: Zoila Moreno Baena-P.U Planta